

## ACTA DE REUNIÓN

N°001-AT-CCPD-PQ-2023

En el Cantón Puerto Quito, a los 17 días del mes de enero del año 2023 a las 10H00, se realiza reunión, con previa convocatoria realizada por parte de la Secretaria Ejecutiva Del Consejo Cantonal De Protección De Derechos De Puerto Quito Abg. Mirian Guerrero, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Informar sobre las bases de concurso para la elección y posesión de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito.
- 3.- Responsabilidades del tribunal de méritos, oposición, impugnación y apelación en el proceso de elección de los miembros de Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito
- 4.- Resolución
- 5.- Clausura de la sesión

### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza la constatación del Quórum por la Asistente Técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito Tnlga. Pamela León Bowen, en la cual se cuenta con la presencia de 9 personas con el 95% por ciento de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y se instala la reunión.

ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito.	-Tnlga. Flor Haydee Torres Córdova -Sr. Franklin Vélez
Delegada de la Comisión Permanente de Género del GAD- Municipal	-Sra. Vanessa Elizabeth García Cantos
Delegada de Distrito de Salud 17D12	-Lcda. Juana Fernanda Cueva
Delegada del Ministerio de Educación 17D12	-Psc. Jhonatan Alexis Pillajo Aldaz
Delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	-Lcda. Irma Patricia Ramos Ayala
Representante de la Organización de Género	-Ing. Gabriela Riofrio Piedra

<b>Representante de la Organización Generacional</b>	-Sra. Martha Prudencia Yaguachi.
<b>Representante de la Organización de Personas con Discapacidad</b>	-Lcdo. Robert Salvador García

Posteriormente la Abg. Mirian Guerrero Gaona, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos da lectura al Orden del Día, quien pone a consideración para la aprobación del mismo por parte del pleno del Consejo.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, agradece la presencia de cada uno de los miembros del Consejo y por la importancia que le dan a esta reunión que ha sido convocada el día de hoy, con la finalidad de informar sobre las bases de concurso para la elección y posesión de los miembros de la JCPD-PQ y las responsabilidades que tiene el tribunal de méritos, oposición, impugnación y apelación en el proceso de elección de los miembros de la JCPD-PQ.

## **2.- INFORMAR SOBRE LAS BASES DE CONCURSO PARA LA ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUERTO QUITO.**

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Abg. Mirian Guerrero, procedió a dar lectura del Reglamento para elección y posesión de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, que se había analizado con los Miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en la cual hubo algunas sugerencias con respecto a los años de experiencias que eran los 2 años, donde refirieron que se disminuía a 6 meses en adelante, con la finalidad de dar oportunidad a las personas que son del Cantón Puerto Quito. Sin embargo, nosotros como entidad no solo tomamos decisiones con respecto a la garantía de derechos, en el cual son temas muy delicados, donde hay otros entes que nos están vigilando como es el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, Consejo de Género y Defensoría del pueblo, que son entes que están pendientes que todos los procedimientos se realicen de la manera correcta, y también son ellos los entes reguladores sobre el tema de la auditoría social que pueden intervenir.

Por lo cual, Previo informe que fue modificado por sugerencias de los Miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos no fue posible aprobar los 6 meses de experiencias, ya que los entes reguladores manifestaron que no se puede poner mínimo 6 meses de experiencia, sino lo que establece la ley que es de 2 años pero que si se le podía acceder a 1 año por lo mínimo.

Pero, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, refirió que en el caso de que se presente un postulante que tenga 6 meses de experiencia. Sí se recibirá la carpeta, y tiene su calificación, porque pueda que el/la postulante llegue a tener alta calificación, y logre obtener más puntaje en otras cosas, como puede ser en las pruebas



Psicotécnicas y puntuación por residencia que supere el puntaje, de esa manera poder dar oportunidad a profesionales del Cantón Puerto Quito.

Además, Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, para su contratación, previo el concurso de méritos y oposición; deberán acreditar perfil de Abogado/a, Trabajador/a social, Psicólogo/a. para cumplir con las responsabilidades propias del cargo deberán reunir las siguientes condiciones técnicas necesarias:

- Acreditar experiencia de 2 años.
- Experiencia en atención directa en casos de violación, defensa y exigibilidad de derechos de niños, adolescentes; y /o mujeres en todo ciclo de vida.
- Haber trabajado en redes de prevención, atención y restitución de derechos de niños, adolescentes; y /o mujeres en todo ciclo de vida.
- Acreditar experiencia en derechos humanos en general;
- Manejo de métodos alternativos de solución de conflictos.
- Conocimiento del funcionamiento del Sistema de Protección Integral a los Grupos de Atención Prioritaria, en el marco de los cinco enfoques de igualdad (intergeneracional, Género, Movilidad Humana, Discapacidad e Interculturalidad)
- Cumplir con el perfil profesional.
- Residir en el Cantón Puerto Quito o lugares aledaños.

Con respecto al Proceso de Selección se receptorá y calificarán las candidaturas de acuerdo a la formación profesional y/o técnica requerida para cumplir con las responsabilidades como Miembro de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, selección que tiene por objeto que los candidatos y candidatas demuestren y acrediten niveles de competencia para desempeñar las funciones propias del cargo, en la cual la base del concurso de mérito y oposición estará conformado por las siguientes fases:

- Preparación del proceso de convocatoria.
- Convocatoria.
- Difusión
- Postulación
- Verificación del mérito
- Evaluación por oposición comprendida por:
  - Pruebas psicotécnicas.
  - Pruebas de conocimiento técnicos y
  - Audiencia de oposición,
  - Entrevista.
- Declaratoria de ganadores del concurso
- Expedición de nombramientos y posesión ante el pleno del CCPD-PQ

Además, mencionó que los responsables del proceso de selección de Miembros Principales y Suplentes de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, serán **El Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, El Tribunal de Méritos y Oposición, impugnaciones; y apelaciones y El Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.**

Posteriormente dio a conocer las funciones que tiene el **Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos** que son las siguientes:

1. Dictar, resolver y ejecutar la normativa correspondiente para organizar y regular el proceso de elección de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito.
2. Conformar el Tribunal de Méritos y Oposición, Impugnación y Apelaciones de acuerdo con el presente reglamento.
3. Convocar al concurso de méritos y oposición.
4. Conocer y resolver sobre las novedades presentadas por el Tribunal de Méritos y Oposición, Impugnaciones y de Apelaciones.
5. Prolongar el tiempo de las fases establecidas para el concurso si fuere necesario,
6. Disponer a la Secretaría Ejecutiva extender los nombramientos de los miembros principales y suplentes electos.
7. Declarar desierto, si fuere el caso el proceso de selección, previo informe motivado del Tribunal de méritos y Oposición, por las siguientes causas:
  - Falta de participantes, menor a seis.
  - Por no existir candidatos idóneos en el proceso de convocatoria.
  - Cuando ninguno de las o los postulantes obtenga en el puntaje final una calificación mínima de (70) puntos.

Además, mencionó que las instancias calificadoras del Tribunal de Méritos y Oposición, Impugnación y Apelaciones estará conformado por **representantes del Estado, Sociedad Civil y la Secretaría Ejecutiva**. En la cual por sugerencias de los Miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito se incrementó por parte de los Representantes del Estado, al representante del Ministerio de Salud Pública, y por la Sociedad Civil a la representante de Género, para lo cual quedó conformado de la siguiente manera:

### **Representantes del Estado:**

- Presidente/a del CCPD-PQ o su delegado/a,
- Representante del Ministerio de Educación.
- Representante del ministerio de salud.



### **Sociedad Civil:**

- Representante del CCPD-PQ de personas con discapacidad
- Representante del CCPD-PQ de personas Adultas Mayores
- Representante de género.

### **Secretaría Ejecutiva:**

- Secretario/a Ejecutivo/a del CCPD-PQ.

Con respecto a la convocatoria para selección de candidatos Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, se realizará convocatoria Pública por el lapso de 10 días, mediante redes sociales del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito y del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Además, los candidatos que postulen deberán demostrar tener competencias técnicas en:

- Pensamiento conceptual
- Organización de la información
- Recopilación de la información
- Comprensión Oral
- Expresión escrita.

Y deberá presentar en físico la documentación que respalda la información que proporciona, en las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito ubicada en la calle los Caras y Loja Local Infocentro en Puerto Quito Provincia de Pichincha.

Con respecto a las Inhabilidades e incompatibilidades, el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, decidió que no se solicite la declaración Juramentada, sino hasta que postulen los participantes, puesto que genera gastos para los mismos.

También, dio a conocer que las inscripciones de los postulantes se cerrarán en el término de 10 días contados desde el último día de la publicación de la convocatoria. Vencido el término. NO se receptorá documento alguno.

Posteriormente se presentó las bases para la postulación a los concursos de méritos y oposición para miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito que se observa en la siguiente imagen.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL	RMU	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD OPERATIVA	MISIÓN DEL PUESTO	LUGAR		REQUERIMIENTOS			
Miembro Junta Cantonal de Protección de Derechos	3	Miembro de Junta	10	Miembro Principal	1086	Consejo Cantonal de Protección de Derechos.	Junta Cantonal de Protección de Derechos	Proteger los derechos individuales y colectivos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores de Puerto Quito.	Av. Los Caras y Loja Local Infocentro. Cantón Puerto Quito- Provincia de Pichincha.	Nivel: Tercer Nivel Área de conocimiento. Jurisprudencia o Derechos. Psicología Trabajo Social	1 año en Protección de Derechos Humanos, Protección Integral en NNA. Género. Violencia Intrafamiliar, abuso violencia sexual, mediación, participación en sistemas de protección y atención directa en situaciones de violaciones de derechos individuales y colectivos de niñas, niños, adolescentes, mujeres Adultos mayores víctimas de violencia.	Pensamiento analítico	Juicio y toma de decisiones	Orientación de servicio Trabajo en equipo

### 3.- RESPONSABILIDADES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUERTO QUITO.

La secretaría Ejecutiva dio a conocer las responsabilidades del Tribunal de Méritos y Oposición, Impugnación y Apelaciones que son las siguientes:

- Elaborar el acta de conformación;
- Modificar el cronograma del concurso, en caso de ser necesario y previa aprobación del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito.
- Aprobar el texto de la convocatoria, los perfiles y bases del concurso;
- Receptar a través de la secretaria/o la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para los postulantes;
- Declarar concluido el período de recepción de documentos en el proceso de selección.
- Elaborar los instrumentos técnicos, según los parámetros establecidos en este Reglamento;
- Calificar los méritos de los/as postulantes;
- Certificar los postulantes que pasan a la fase de oposición;
- Abrir la fase de Oposición;
- Receptar los resultados de la evaluación psicotécnica de los postulantes;
- Elaborar, aplicar y calificar las respectivas pruebas escritas;



- Realizar el computo de las diferentes fases del proceso de selección para obtener los resultados y presentarlo al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- Suscribir las actas de cada una de las sesiones que mantuvieren dentro del proceso de méritos y oposición, conjuntamente con el o la Secretaria/o, quién dará fe de lo actuado;
- Disponer la notificación de resultados requerimientos a los postulantes o por correo electrónico a cada uno de los postulantes.
- Declarar desierto el proceso de selección, previo informe técnico motivado.
- En caso de existir indicios de adulteración o falsificación de documentos, el Tribunal pondrá en conocimiento de la Fiscalía, con la respectiva documentación para los fines de ley;
- Implementar y ejecutar las resoluciones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, una vez que hayan sido notificadas, a través del acta resolutive de apelaciones y notificar al correo electrónico a los postulantes para continuar el proceso
- Conocer y resolver las apelaciones que se presentan por parte de las y los postulantes en la etapa de méritos, para lo cual deberá:
- Receptar las apelaciones que presentaren los postulantes, en el término de 1 días a partir de la notificación con los resultados de la fase de méritos.
- Resolver las apelaciones presentadas, en el término de 1 día contados a partir del vencimiento del término indicado en el literal anterior.
- Elabora el acta resolutive de apelaciones y notificar a los postulantes para continuar con el proceso.

Y para concluir, presentó el cronograma para el concurso de Méritos y Oposición para la designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, que fue modificado por decisión del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, debido que dentro del cronograma estaba fechas de feriado nacional. Por lo que se realizó la respectiva modificación quedando establecido de la siguiente manera:

### CRONOGRAMA

PROCESO	FECHAS.
Convocatoria a postulación	19 al 30 de enero
Verificación de Méritos y Notificaciones	31 de enero al 3 de febrero
Apelación a la verificación del mérito	6 de febrero
Resolver apelaciones	Del 7 de febrero
Elaboración del acta resolutive de apelaciones y notificaciones	7 de febrero.
Pruebas psicotécnicas	8 de febrero
Publicación de calificaciones	9 de febrero
Pruebas de conocimiento técnico	10 de febrero
Publicación de calificaciones	13 de febrero

Impugnaciones ciudadanas	14 de febrero
Entrevistas	Del 15 al 17 de febrero
Puntaje tentativo final y empates	22 de febrero
Notificación a los postulantes del puntaje final.	23 de febrero
Presentación de documentos de sustento	24 de febrero
Nombramiento y posesión	27 de febrero

#### **4.- RESOLUCIÓN**

- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, solicitará al Distrito de Educación o del Ministerio de Salud Pública el apoyo de un Psicólogo/a para el análisis de las pruebas psicotécnicas, que pueda validar las preguntas que ya están establecidas y determinar si la persona es idónea por su personalidad, empatía y todo lo que se evalúa con respecto a las pruebas Psicotécnicas.
- Cada miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos que conforma el tribunal de Méritos y Oposición, Impugnación y Apelaciones, tiene que enviar documento de delegación quien estará en todo el proceso para selección de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, enviará a los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. El Reglamento para elección y posesión de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito con sus respectivas modificaciones.

#### **5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Se cierra la reunión siendo las 13H00. Con la intervención de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Abg. Mirian Guerrero Gaona, quien de igual manera agradece por la asistencia de cada uno de los presentes en esta reunión, y por formar parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

#### **ADJUNTO.**

- Registro de asistencia
- Evidencias fotográficas



Elaborado por:



PAMELA ALEXANDRA  
LEON BOWEN



Tnlg. Pamela León Bowen.

**ASISTENTE TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS  
PUERTO QUITO.**

Anexo.







Para constancia firman el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, de la reunión realizada el día de hoy martes, 17 de enero de 2023 a las 10H00, en las instalaciones del infocentro.



Tnlga. Flor Haydee Torres Córdova

**Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito.**

CI:



Sra. Vanessa Elizabeth García Santos  
**Delegada de la Comisión Permanente de  
Igualdad y Género del GAD- Municipal.**

CI: 171989697-7



Lcda. Juana Fernanda Cueva C.  
**Delegada del Ministerio de Salud Pública**

CI: 17211601-9



Psc. Jhonatan Alexis Pillajo Aldaz  
**Delegado del Ministerio de Educación**

CI: 000345568-3



Lcda. Irma Patricia Ramos Ayala  
**Delegada del Ministerio de Inclusión  
Económica y Social**

CI: 1714083603



Sra. Martha Prudencia Yaguachi.  
**Delegada de la Organización  
Generacional**

CI: 0700732902.



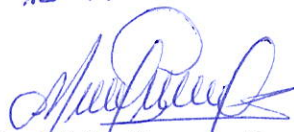
Lcdo. Rober Feliciano Salvador García  
**Delegado de la Organización de Personas  
con Discapacidad**

CI: 1201729728



Ing. Gabriela Riofrio Piedra  
**Delegada de la Organización de Género**

CI: 1219179147



Abg. Mirian Guerrero Gaona  
**Secretaria Ejecutiva del CCPD-PQ**

CI:







# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO



## REGISTRO DE ASISTENCIA

REUNIÓN ORDINARIA CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUERTO QUITO.

TEMA: INFORMAR SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JCPD-PQ.

FECHA: LUNES, 17 DE ENERO DE 2023

HORA: 10H00.

LUGAR: INSTALACIONES DEL INFOCENTRO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Imaf Ramos Ayala	1714183603	0960883547	MIES CS PQ	ima.opatigi@gmail.com	
	Fernanda Cuevas C.	172111691-9	0997111091	MSP - AIO12	lechacueva@hotmail.com	
	Franklin Vélez M.	1716852551	0939997621	GAD Puerto QUITO	franklinvelez84@hotmail.com	
	Cubela Riofrio	1719191413	0160432286	Organización baseo.	cpby-riofo03@hotmail.com	
	Jonathan Pollojo Aldaz	0603945568 -3	0174228493	Heeduc.	jonathan.pollojo@educacion.gob.ec	
	Marta Yaguarda	0700732902		Organización Generacional		

Consejo Cantonal de Protección De Derechos del Cantón Puyo Quito.

Calle Los Caras y Loja

ccpdpuertoquito2019@gmail.com

Teléfonos: (593) (2) 215 6-0 36 ext. 130 Fax: (593) (2) 215 61 99

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



UNIVERSITY OF BRISTOL  
SCHOOL OF CHEMISTRY







# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO



## REGISTRO DE ASISTENCIA

REUNIÓN ORDINARIA CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUERTO QUITO.

TEMA: INFORMAR SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JCPD-PQ.

FECHA: LUNES, 17 DE ENERO DE 2023

HORA: 10H00.

LUGAR: INSTALACIONES DEL INFOCENTRO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Rober Feliciano Salvador, G.	1201729728	098648.1406	Representante de per sonas con discapacidad sobresalvador75@hotmail.com		
	Vanessa Elizabeth García Santos	171989697-7	0998608483	GADIPQ	neva_14@hotmail.com	

Consejo Cantonal de Protección De Derechos del Cantón Puerto Quito.

Calle Los Caras y Loja

[ccpdpuertoquito2019@gmail.com](mailto:ccpdpuertoquito2019@gmail.com)

Teléfonos: (593) (2) 215 6-0 36 ext. 130 Fax: (593) (2) 215 61 99



Color calibration target text (top right)



Color calibration target text (bottom right)